



## FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

RESOLUCIÓN N° 0001

( 29 FNE 2018 )

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones que se ejecutará por el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE, en la vigencia 2018.

### EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 del Decreto 262 del 2004, la Resolución 418 de 2014 del Director DANE y artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que el Plan de Adquisiciones es una herramienta de planeación contractual y de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable y financiero y por tanto, al Plan de Acción Institucional.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", lo define como un *Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.*

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en sus artículos 2.2.1.1.4.3. y 2.2.1.1.4.4., que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. Así mismo establece que no es de obligatorio cumplimiento la adquisición de bienes y servicios que en ella se detallan, debe actualizarse por lo menos una vez durante su vigencia, y que éstas se realizaran cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos, o para incluir o excluir obras, bienes o servicios, o modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que por medio de éste instrumento, y acorde con la Guía de Colombia Compra Eficiente, se busca que la entidad estatal identifique, registre, programe y divulgue sus necesidades, los bienes, obras y servicios que necesitará adquirir para satisfacerlas, comunicando de manera temprana a los potenciales proveedores para que participen en los procesos de adquisiciones, de acuerdo a las estrategias de contratación establecidas por la entidad.

Que el artículo 20 de la Ley 1737 de 2 de Diciembre de 2014, establece que "los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación elaborarán y modificarán su plan anual de adquisiciones, con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación".

Que el numeral 5 de la circular 02 del 16 de agosto del 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece que "Las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)".

Que con base en la información suministrada por el equipo multidisciplinario de apoyo de la entidad, el GIT Área Gestión Administrativa – Secretaría General, elaboró el Plan de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2018, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia, conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que el Plan Anual de Adquisiciones fue presentado ante el Comité de Contratación el día 26 de Enero de 2018, el cual fue aprobado de manera unánime por todos sus miembros.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta a través del presente Acto Administrativo, y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y a la ejecución presupuestal. En mérito de lo anterior:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones que se ejecutará por el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE, en la vigencia 2018."

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE - FONDANE, para la vigencia fiscal 2018, por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.655.195.096).

**PARÁGRAFO.** Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades que deben ser ejecutadas, están contenidas en DOCUMENTO ANEXO, según instrucciones de Colombia Compra Eficiente, y que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios podrá ser modificado o actualizado acorde a lo señalado en el Procedimiento de la entidad *Plan de Compras o plan de Adquisiciones* Código GRF-010-PD-002.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el SECOP y el portal institucional de la entidad, de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designese al funcionario LUIS CARLOS PINEDO CABARCAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.286.126, quien se desempeña como Profesional Especializado 2028- Grado 19, en el Área Administrativa - Secretaria General del DANE, como encargado del seguimiento y la actualización del Plan Anual de Adquisiciones conforme a las exigencias y previsiones del Decreto 1082 de 2015 e instrucciones de Colombia Compra Eficiente.


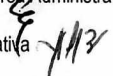

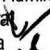
**ARTÍCULO QUINTA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 ENE. 2018

  
LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO  
Secretario General DANE

Proyecto: Luis Carlos Pinedo Cabarcas-Profesional Especializado-Área Administrativa.   
Reviso: Carlos Andrés Ladino- Coordinador Área Administrativa   
Xavier Andrés Medina Martínez - Abogado Área Administrativa   
Nelly Isabel Gómez- Abogado -Secretaría General   
Claudia Jineth Alvarez - Oficina Asesora Jurídica 